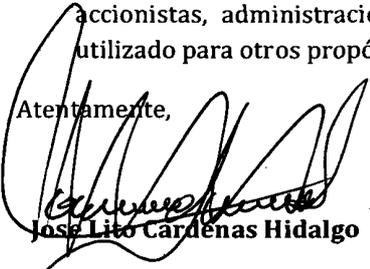


INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de Vicamaq S.A:

1. En cumplimiento de la nominación como comisario que me hiciera la Junta General Accionistas de Vicamaq S.A, y lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías del Ecuador presento ante ustedes mi informe sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la Administración en relación con la marcha de la Compañía por el año que terminó el 31 de diciembre del 2009.
2. He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario revisar. Así mismo, he revisado el balance general al 31 de diciembre del 2009 y sus correspondientes estados de resultados, de patrimonio y flujos de efectivo , sobre los cuales puedo indicar:
3. La administración de la compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General como con las siguientes normas legales vigentes.
4. El sistema de control interno contable, tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la administración de una seguridad razonable pero, no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra perdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecuten de acuerdo con autorizaciones de la Administración.
5. Las cifras presentadas en los estados financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registro contables, estos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
6. La compañía ha cancelado oportunamente sus obligaciones tributarias, en base a las fechas establecidas por la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reglamentos.
7. En mi opinión, basado en mi examen, los estados financieros presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Vicamaq S.A, al 31 de diciembre del 2009, el resultado de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.
8. Este informe de comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas, administración y Súper Intendencia de Compañías y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente,


Jose Lito Cardenas Hidalgo

C.I 1707013114

COMISARIO